



**FESTIVAL DE FESTIVALES 2017 - 2018
RESOLUCIÓN N°11
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA
DEL FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFUTBOL COLANTA**

La Comisión Disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

CONSIDERANDO

- a. Que ante esta comisión fue presentado el informe del partido Popular N° 1 vs. Villas de la Campiña, Juan Pablo II vs. Guayabal.
- b. Que fueron expulsados los Jugadores N° 9 Brayan Galvis Rúa del equipo Popular N° 1 y Edwin Alexander Mena Ruiz, jugador N° 6 del equipo Villas de la Campiña por conducta violenta.
- c. Que el jugador N° 2 Bryan Díaz Hernández del equipo Guayabal fue amonestado de manera consecutiva en las fechas quinta y sexta del Selectivo Medellín.
- d. Que el jugador N° 2 Bryan Díaz Hernández del equipo Guayabal jugó la séptima fecha estando sancionados.
- e. Que el artículo 24, numeral 2 reza “Dos (2) tarjetas amarillas continuas o tres (3) alternas a un mismo jugador, reportadas en los informes arbitrales, serán sancionadas con una (1) fecha de suspensión automática. La amonestación en un partido donde el jugador sea expulsado no se contabilizará.” Y el artículo 24 numeral 5 dice “El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en que haya actuado. El marcador será de 2-0 a favor del contrario, siempre y cuando el marcador del adversario no sea mayor.”
- f. Que fue recibido el recurso de reposición por parte del equipo Independencia II a la resolución N° 10 de esta comisión.
- g. que es función de esta comisión dar respuesta a dicho recurso.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con 4 fechas de suspensión a los jugadores N° 9 Brayan Galvis Rúa del equipo Popular N° 1 y Edwin Alexander Mena Ruiz jugador N° 6 del equipo Villas de la Campiña, según el artículo 24, numeral 14 del reglamento.



Sabe más
Sabe a campo





ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar con dos fechas de suspensión al jugador N°2 Bryan Díaz Hernández del equipo Guayabal, según el artículo 24, numerales 2 y 5 del reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar la sanción impuesta al jugador Vladymir Spencer Almeida Montañez del equipo Independencia II.

ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado a la Comisión Disciplinaria de la Corporación para que sea evaluado el recurso de apelación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta comisión si hay lugar y en subsidio el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Medellín a los 9 días del mes de noviembre de 2018.
Fijada en cartelera el día 9 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas.

Firmado,

Juan Arboleda Jiménez
Coordinador

Carlos Avendaño Pérez
Comisionado

Álvaro Galeano Gil
Comisionado

Germán Blanco Álvarez
Comisionado



Sabe más
Sabe a campo

